



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN N° 131/2023

En Buenos Aires, a los 26 días del mes de abril del año dos mil veintitrés, sesionando en la Sala del Plenario del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación "Dr Lino E Palacio", con la Presidencia del Dr Horacio Rosatti, los/las señores/as consejeros/as asistentes y

CONSIDERANDO

1°) Que, el artículo 6° de la ley 25 430, sustituyó el artículo 9° de la ley 24 390, disponiendo que los tribunales intervinientes tienen la obligación de informar al Consejo de la Magistratura los datos que allí se indican cuando un procesado permaneciera dos años privado de su libertad, sin que se haya dictado sentencia a su respecto

2°) Que en la citada disposición se estableció que el Consejo de la Magistratura deberá confeccionar un registro de los procesados que se encuentran cumpliendo prisión preventiva superior a los dos años y de los que hayan recuperado su libertad por imperio de la mencionada ley

3°) Que, por resolución 226/02 este Consejo reglamentó la citada norma, en lo que atañe a la competencia de este Órgano, disponiendo que la Secretaría General lleve un registro actualizado, ordenado por tribunal y en forma cronológica, de los procesados que se encuentren cumpliendo prisión preventiva superior a dos años y de los que hayan recuperado la libertad por imperio de la ley 24 390 (modificada por la ley 25 430), en el cual deberán constar los datos mencionados en el artículo 9 de la ley 25 430

4º) Que, por otra parte, en la referida resolución se ha encomendado a la Secretaría General la elaboración de un informe que contenga los datos registrados en el año, como así también de aquellos que no hayan sufrido modificaciones desde el año anterior, que deberá ser elevado a consideración del Plenario del Consejo de la Magistratura Asimismo, se estipuló que, una vez aprobado, será puesto en conocimiento de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, del Poder Ejecutivo Nacional y del Congreso de la Nación, y se remitirá a la Oficina de Prensa a los efectos de su difusión

5º) Que la Secretaría General ha elaborado el informe anual al que se hace referencia en el artículo 9º de la ley 24 390 -modificado por el artículo 6º de la ley 25 430- correspondiente al año 2022, en los terminos establecidos en las resoluciones 226/02 y 245/07 de este Consejo

Por ello,

SE RESUELVE

1º) Aprobar el "Informe Anual del Registro de Prisiones Preventivas 2022", elaborado por la Secretaría General del Consejo de la Magistratura en los términos de las Resoluciones CM 226/02 y 245/07 del Cuerpo, correspondiente al año 2022

2º) Remitir copia del informe a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al Poder Ejecutivo Nacional - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación-, al Congreso de la Nación, y al Procurador Penitenciario de la Nación

3º) Encomendar a la Oficina de Prensa la difusión del informe

Regístrese y comuníquese

De lo que doy fe

2

NO PEREZ BOLLER  
SECRETARIO GENERAL  
Magistratura del Poder Judicial de la Nación

HORACIO ROSATTI  
PRESIDENTE  
del Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Nación